

**RESOLUCIÓN N° 302 DE 2024
(26 DE SEPTIEMBRE)**

POR LA CUAL SE HABILITA Y MODIFICA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN UNOS CENTROS DE SALUD Y UNA JORNADA LABORAL COMPLEMENTARIA PARA UNOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E. BARRANCABERMEJA, PARA ATENDER UNA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, el Decreto No. 834 de 2023, y

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E BARRANCABERMEJA es una entidad pública descentralizada del orden distrital, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema nacional de seguridad social en salud, creada mediante el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, y que tiene por objeto principal la prestación del servicio de salud a cargo del estado.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 269 de 1996, otorga a los jefes de la entidad u organismo la facultad para establecer la jornada de trabajo acorde con lo dispuesto en la ley, el reglamento interno de trabajo y las necesidades del servicio; esta normativa igualmente señala que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras
- Que el artículo 21 del Acuerdo N° 015 de 2011, por el cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, señala que las horas de entrada y salida de los servidores públicos, en los diferentes puntos de atención de la E.S.E BARRANCABERMEJA, son los que a continuación se enuncian, así:

| HORARIOS E.S.E. BARRANCABERMEJA | | |
|--|------------------------|-----------------------|
| SEDE ADMINISTRATIVA | | |
| DIAS | MAÑANA | TARDE |
| LUNES A JUEVES | 7:00 A.M. a 12:00 M. | 2:00 P.M. a 6:00 P.M. |
| VIERNES | 7:00 A.M. a 12:00 M. | 2:00 P.M. a 5:00 P.M. |
| SEDES OPERATIVAS | | |
| DIAS | MAÑANA | TARDE |
| LUNES A JUEVES | 6:00 A.M. a 11:00 A.M. | 1:00 P.M. a 5:00 P.M. |
| VIERNES | 6:00 A.M. a 11:00 A.M. | 1:00 P.M. a 4:00 P.M. |

- Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, Radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso *"(...) El jefe del organismo, según necesidad del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)"*.
- Que por parte del Departamento de Santander frente al estricto cumplimiento de cada uno de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del cual en el LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI - 2024, se refiere que en el componente *Normatividad* se define las actividades que desde el orden departamental, distrital y municipal, y por cada una de las EAPB, IPS o ESE, se deben ejecutar de manera cabal; por lo que ante la *"Solicitud Plan de Acción unificado períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del PLAN DE INTENSIFICACIÓN DE LA VACUNACIÓN EN COLOMBIA 2024"*, se contempló que cada ente descrito debe *"Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para las jornadas nacionales de vacunación propuestas desde el nivel nacional. (enero, abril (SVA), julio, octubre) y planes de intensificación, así como los demás lineamientos técnicos que expida el PAI y el MSPS que apliquen al programa."* Así mismo en el componente *Planificación y Programación* se define que dichos organismos deberán (i) *"Elaborar, ejecutar y enviar a nivel superior, el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación del programa permanente (enero, abril (SVA), julio, octubre y las demás que se programen de acuerdo con el avance de las coberturas), que incluye talento humano disponible, estrategias y tácticas, puntos de vacunación y horario, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos"* y (ii) *"Desarrollar sesiones de trabajo con los actores del sistema de salud, aliados estratégicos y referentes de otros sectores para la socialización de los lineamientos y planificación de las jornadas nacionales de vacunación."* Ante lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental - Programa PAI realizó en el mes de julio de la

presente anualidad, la capacitación de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, que describen el "PLAN DE INTENSIFICACIÓN DE LA VACUNACIÓN EN COLOMBIA 2024"; señalando los criterios objeto de seguimiento y por ende las competencias frente a su formulación, así recordando la programación de la cada jornada de vacunación a adelantarse, así:

Tabla 15. Fases y énfasis del Plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024

| MES | CON ENFASIS EN | PRE-JORDA 80% | JORNADA 20% | POS-JORNADA Remanente mes |
|------------|-----------------------------------|---------------|-------------|---------------------------|
| Agosto | Fiebre Amarilla | 1 a 23 | 24 | 25 a 30 |
| Septiembre | Gestantes: Tdap, Influenza, COVID | 1 a 27 | 28 | 29 a 30 |
| Octubre | Niños y Niñas esquema primario | 1 a 25 | 26 | 27 a 31 |
| Noviembre | Refuerzos | 1 a 22 | 23 | 24 a 30 |
| Diciembre | Cierre navideño | 1 a 13 | 14 | 15 a 31 |

- G.** Así las cosas y atendiendo a la facultad de establecer y modificar el horario de trabajo que le asiste al representante legal de la entidad, es posible que este último, autorice de manera transitoria y provisional tanto horarios de atención como jornadas de trabajo adicionales, con el fin de poder atender a una situación de interés público y nacional, como lo es la Jornada Nacional de Vacunación prevista a adelantarse para el próximo veintiocho (28) de septiembre de 2024; a efectos que esta última se lleve a cabo en determinados Centros de Salud con que cuenta la E.S.E BARRANCABERMEJA en el área urbana y rural del Distrito de Barrancabermeja, y con ello, que por parte de específicos servidores públicos vinculados a la planta global de personal de la entidad, se adelante y lleve a cabo aquella, acorde a su fines y propósitos.
- H.** Que en virtud de lo anterior se requiere y amerita en primer lugar, habilitar transitoria y provisionalmente los CENTRO DE SALUD CARDALES, FLORESTA, CASTILLO, DANUBIO y EL CENTRO de la E.S.E BARRANCABERMEJA para el día veintiocho (28) de Septiembre de 2024, como Puntos de Vacunación de la Jornada Nacional de Vacunación a adelantarse, en los cuales se tendrán como Horario de Atención para el mencionado día, el siguiente horario, así: De siete de la mañana a cuatro de la tarde (*De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.*) en jornada continua; así mismo y en segundo lugar, asignar en los siguientes servidores públicos de la planta global de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA, el desarrollo de la jornada de vacunación nacional a adelantarse el día veintiocho (28) de septiembre de 2024, así: **1. SANDRA MILENA PARADA MANTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.473.291 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Área Salud Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Código 219, Grado 07, **2. CAROLINA SURMAY SÁNCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.578.829 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **3. MILDRED LUCIA PLATA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.120.860 de Bogotá D.C, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **4. ROCÍO SARMIENTO LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.458.221 de Barrancabermeja (Santander); quien se desempeña en el cargo Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **5. LEOMARY SALCEDO AFANADOR**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.557.754 de Bucaramanga (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **6. OSCAR IBÁÑEZ PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.428.437 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, y **7. LINA MARÍA LÓPEZ ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.472.555 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04.
- I.** Adicional y complementariamente a la asignación de los servidores públicos de la planta global de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con quienes se desarrollará la jornada de vacunación nacional a adelantarse el día veintiocho (28) de septiembre de 2024, resulta pertinente y procedente respecto de los funcionarios referidos en el literal anterior, que (i) de manera provisional y transitoria se les modifique el horario de la jornada laboral, asignando a esta última de manera complementaria y sólo por el mencionado día, el siguiente horario en jornada continua, así: De siete de la mañana a cuatro de la tarde (*De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.*), que (ii) la jornada u horario anterior les sea compensada a cada uno de los servidores públicos designados para la jornada de vacunación, lo cual podrán sólo y únicamente realizar durante la vigencia del año 2024, de conformidad con la solicitud que por parte de cada uno de estos se realice y acuerde de manera programada con su respectivo Jefe Inmediato, siempre que con ello no se conlleve a que pueda verse afectada las necesidades del servicio que cada funcionarios desempeña en la entidad, así como (iii) asignar tanto para los centros de salud de la E.S.E BARRANCABERMEJA habilitados como puntos de vacunación, como para adelantar de manera extramural la jornada de vacunación, los servidores públicos asignados a esta ultima, de conformidad con la siguiente descripción:

| CENTRO DE SALUD | NOMBRE PERSONAL |
|-----------------|-------------------------------------|
| CARDALES | LINA MARÍA LÓPEZ ORTIZ - VACUNADORA |
| FLORESTA | OSCAR IBÁÑEZ PRIETO - VACUNADOR |

| | |
|--|--|
| CASTILLO | LEOMARY SALCEDO AFANADOR - VACUNADOR |
| CENTRO | MILDRED LUCIA PLATA LOZANO - VACUNADOR |
| DANUBIO | CAROLINA SURMAY SÁNCHEZ - PLAN CHOQUE CARGUE 2021-2022, 2023 SEDE ADMINISTRATIVO |
| EXTRAMURAL | NOMBRE PERSONAL |
| NUEVA TERRAZA (NUEVO MILENIO) | ROCÍO SARMIENTO LÓPEZ - VACUNADOR |
| Jefe SANDRA MILENA PARADA MANTILLA - SUPERVISOR DE LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN, CARGUE PLAN CHOQUE 2021-2022,2023 SEDE ADMINISTRATIVO | |

- J. Que en consecuencia se hace necesario que los servidores públicos por el presente acto administrativo mencionados y asignados a la Jornada de Vacunación Nacional prevista a adelantarse para el próximo veintiocho (28) de septiembre de 2024; atiendan, garanticen y den cabal cumplimiento a todas las actividades y requerimientos establecido y previsto para la jornada de vacunación, como a lo dispuesto por el presente acto administrativo, para lo cual deberá notificárseles respectivamente.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar transitoria y provisionalmente los Centro de Salud Cardales, Floresta, Castillo, Danubio y El Centro de la E.S.E BARRANCABERMEJA para el día veintiocho (28) de Septiembre de 2024, como "*Puntos de Vacunación*" de la Jornada Nacional de Vacunación a adelantarse; en los cuales se tendrán como Horario de Atención para el mencionado día, el siguiente horario, así: De siete de la mañana a cuatro de la tarde (*De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.*) en jornada continua, acorde con las consideraciones expuestas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar en los siguientes servidores públicos de la planta global de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA, el desarrollo de la jornada de vacunación nacional a adelantarse el día veintiocho (28) de septiembre de 2024, así: **1. SANDRA MILENA PARADA MANTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.473.291 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Área Salud Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Código 219, Grado 07, **2. CAROLINA SURMAY SÁNCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.578.829 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **3. MILDRED LUCIA PLATA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.120.860 de Bogotá D.C, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **4. ROCÍO SARMIENTO LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.458.221 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), **5. LEOMARY SALCEDO AFANADOR**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.557.754 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, **6. OSCAR IBÁÑEZ PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.428.437 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Área Salud Rutas de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04, y **7. LINA MARÍA LÓPEZ ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.472.555 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Área Salud (Enfermería), Código 412, Grado 04; acorde con las consideraciones expuestas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y asignar de manera provisional y transitoria el horario de la jornada laboral de los servidores públicos de la planta global de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA señalados en el artículo anterior que desarrollaran la jornada de vacunación nacional a adelantarse el día veintiocho (28) de septiembre de 2024, para que de manera complementaria y sólo por el aquí mencionado día, adelanten en el siguiente horario la jornada laboral continua respectiva, así: De siete de la mañana a cuatro de la tarde (*De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.*); acorde con las consideraciones expuestas por el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La jornada u horario complementario que por el presente artículo se establece, les será compensado a cada uno de los servidores públicos designados para la jornada de vacunación; para lo cual podrán sólo y únicamente realizar durante la vigencia del año 2024, previa solicitud que por parte de cada uno de estos se realice y acuerde de manera programada con su respectivo Jefe Inmediato, siempre que con ello no se conlleve a que pueda verse afectada las necesidades del servicio que cada funcionarios desempeña en la E.S.E BARRANCABERMEJA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio de horario es única y exclusivamente para la compensación establecida en los considerandos, y en ningún momento o bajo alguna circunstancia esta modificación habrá de asumirse como definitiva por parte de los funcionarios a quienes involucra de esta entidad pública.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar tanto para los Centros de Salud de la E.S.E BARRANCABERMEJA habilitados como "*Puntos de Vacunación*", como para adelantar de manera extramural la jornada de vacunación que se llevará a cabo el próximo día veintiocho (28) de septiembre de 2024; los servidores públicos respectivamente asignados a esta última, de conformidad con la siguiente descripción, así:

| CENTRO DE SALUD | NOMBRE PERSONAL |
|--|--|
| CARDALES | LINA MARÍA LÓPEZ ORTIZ - VACUNADORA |
| FLORESTA | OSCAR IBÁÑEZ PRIETO - VACUNADOR |
| CASTILLO | LEOMARY SALCEDO AFANADOR - VACUNADOR |
| CENTRO | MILDRED PLATA - VACUNADOR |
| DANUBIO | CAROLINA SURMAY SÁNCHEZ - PLAN CHOQUE CARGUE 2021-2022, 2023 SEDE ADMINISTRATIVO |
| EXTRAMURAL | NOMBRE PERSONAL |
| NUEVA TERRAZA (NUEVO MILENIO) | ROCÍO SARMIENTO LÓPEZ - VACUNADOR |
| Jefe SANDRA MILENA PARADA MANTILLA - SUPERVISOR DE LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN, CARGUE PLAN CHOQUE 2021-2022,2023 SEDE ADMINISTRATIVO | |

ARTÍCULO QUINTO: Queda excluido de la presente resolución el personal que presta sus labores en el servicio de urgencias de la E.S.E. BARRANCABERMEJA; el cual seguirá con el horario y los turnos establecidos respectivamente.

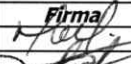

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de la presente resolución a cada uno de los servidores públicos de la planta de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA que fueron asignados para desarrollar la Jornada de Vacunación Nacional del próximo 28 de Septiembre de 2024; así como publíquese lo correspondiente a los puntos de vacunación habilitados y sus horarios en que se desarrollara la Jornada de Vacunación Nacional del próximo 28 de Septiembre de 2024; con el fin de dar a conocer dicho evento a toda la comunidad en general del Distrito de Barrancabermeja.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

En Barrancabermeja D.E. (Santander), a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------------|-----------------------------------|---|---|
| Preparó | Marisol Rivera Vargas | Trabajador Operador Externo MAXEMPLO |  |
| Revisó | Lilia del Socorro Villegas Lebolo | Subdirectora Administrativa y Financiera y Profesional Especializado Recurso Humano (E) de la E.S.E BARRANCABERMEJA |  |
| | Oscar Yesid Rodriguez Pedraza | Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA | |